	REPÚBLICA DE COLOMBIA	FO.EA.01
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Versión 02
	CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	02-SEP-2014
	ACUERDO No. 019 DE 2019	Página 1 de 28

21
9641

ACUERDO No. 019
(noviembre 25 de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES DE CANDELARIA: MUJERES TRANSFORMANDO TERRITORIOS 2019-2030”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia numeral 2 y Artículo 315, numerales 3 y 5, y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, artículo 91 literal a, numeral 2, modificado por el Artículo 29 de la ley 1551 de 2012; el Artículo 71, parágrafo 1 y la ley 51 de 1981, Artículo 2.

ACUERDA

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. FINALIDAD. Créase y adóptese la Política Pública de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Candelaria: Mujeres Transformando Territorios 2019-2030, como un medio para garantizar sus derechos humanos integrales, disminuir las condiciones de inequidad y discriminación que sufren en su conjunto y afectan su calidad de vida en el ejercicio, goce y disfrute de sus derechos como ciudadanas.


Parágrafo 1°. Esta política constituirá el marco filosófico, conceptual y metodológico para la formulación y adopción de políticas públicas municipales, el diseño de planes, programas y proyectos de las instituciones y organizaciones relacionadas con estos propósitos.

Parágrafo 2°. La adopción de la Política Pública de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Candelaria: Mujeres Transformando Territorios tiene su documento técnico titulado. “Referente técnico de la Política Pública de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Candelaria: Mujeres Transformando Territorios” 2019-2030, el cual servirá como instrumento para la planeación, ejecución y monitoreo de los planes, programas y proyectos enfocados al logro de la equidad e igualdad de género en el Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones aquí contempladas se aplican al conjunto de entidades públicas y privadas del territorio rural y urbano del Municipio de Candelaria garantizando la transversalización del enfoque de género diferencial, a través de acciones afirmativas favorables para el avance y desarrollo de las niñas y mujeres, su empoderamiento y disminución de las brechas que las afectan.

Parágrafo 1°. También son sujetos de aplicación las personas residentes o visitantes del Municipio de Candelaria, mujeres y hombres, organizaciones y las entidades comprometidas con alcanzar la equidad e igualdad de género.

16


	REPÚBLICA DE COLOMBIA	FO.EA.01
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Versión 02
	CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	02-SEP-2014
	ACUERDO No. 019 DE 2019	Página 2 de 28

DISPOSICIONES PRINCIPALES

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVO GENERAL. El objeto de la Política Pública de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Candelaria : Mujeres Transformando Territorios, es definir lineamientos para la administración municipal con el fin dar cumplimiento a las acciones afirmativas que contribuyan a la promoción, garantía y defensa de los derechos de las mujeres y las niñas del Municipio de Candelaria, reconociendo sus identidades de género, étnicas, culturales, territoriales, de discapacidad, etarias, de orientación sexual, entre otras, mediante procesos de transformación política, cultural, social, económica e institucional.

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los objetivos específicos de la Política Pública de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Candelaria: Mujeres Transformando Territorios son:

1. Fortalecer las capacidades institucionales de la Administración Municipal y promover en instituciones públicas y privadas la adopción de acciones, prácticas y comportamientos encaminados a la garantía de derechos de las mujeres para la generación de oportunidades equitativas y justas.
2. Avanzar en la transformación de imaginarios y prácticas sociales y culturales que reproducen discriminación, desigualdad, exclusión y subordinación en las mujeres desde la construcción de nuevas representaciones y prácticas sociales que las reconozcan como ciudadanas plenas de derechos.
3. Promover y reconocer a las mujeres como constructoras de paz, garantizando su representación en los escenarios de discusión, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de mecanismos orientados a la construcción de paz, reconciliación y el restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas.
4. Avanzar en la erradicación de factores de discriminación y desigualdad en el ámbito laboral, así como en la redistribución de las cargas de cuidado y de los usos del tiempo, el acceso y la titularidad de los recursos, con enfoques de derechos de las mujeres, de género, étnico, territorial, diferencial y el enfoque de Orientaciones Sexuales e Identidades de Género.
5. Garantizar el acceso, oportunidad y calidad de los servicios de salud desde la promoción hasta la rehabilitación para las mujeres, reconociendo sus aportes en el cuidado de la salud y la vida.
6. Garantizar el acceso y permanencia en procesos educativos, con excelencia, pertinencia y entornos libres de violencias contra las niñas y mujeres, reconociendo sus saberes ancestrales y su papel protagónico en la vida cultural de las comunidades, potenciando su expresión artística; las prácticas deportivas y la recreación.
7. Garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres, reconociéndolas como interlocutoras políticas, fortaleciendo su empoderamiento, sus procesos organizativos y su representación en instancias, escenarios y espacios de poder y participación ciudadana.


	REPÚBLICA DE COLOMBIA	FO.EA.01
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Versión 02
	CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	02-SEP-2014
ACUERDO No. 019 DE 2019		Página 3 de 28

8. Avanzar en la eliminación de todas las formas de violencias contra las niñas, adolescentes y mujeres, física, psicológica, sexual, patrimonial, económica, cultural, simbólica y política, tanto en el ámbito público como el privado, implementado medidas de prevención, protección, atención, acceso a la justicia y reparación integral.

ARTÍCULO QUINTO. DEFINICIONES. La Política Pública de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Candelaria: Mujeres transformando territorios, se orientará a partir de las siguientes definiciones:

1. **Género:** es una categoría descriptiva, analítica y política que permite visibilizar las desigualdades entre hombres y mujeres, señalar, interpretar e identificar las causas de éstas y comprometerse con la transformación de las desigualdades.
2. **Brecha de género:** es una construcción analítica y empírica para analizar la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador, económico, social, cultural y político.
3. **Estereotipos de género:** son creencias culturales ampliamente compartidas sobre el género y que han establecido desigualdades desde la suposición de que los hombres tienen un estatus más alto y efectivamente más competente que las mujeres.
4. **Igualdad real:** supone la modificación de las circunstancias que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos, así como el acceso a las oportunidades por medio de medidas estructurales, legales o de política pública que garanticen la igualdad.
5. **Presupuesto con perspectiva de género:** es una estrategia que pretende desagregar el gasto público, identificando las consecuencias y el impacto que tiene sobre las mujeres, en comparación con el que tiene sobre hombres. Se trata de proveer los medios para lograr resultados en las políticas públicas que reduzcan las desigualdades entre éstos.
6. **Indicadores de género:** son herramientas que sirven para medir los cambios producidos en la tarea de reducir las brechas de género calculando siempre que sea posible y pertinente, la situación para mujeres en referencia a los hombres o a otras mujeres de grupos sociales, etarios y étnicos distintos, procurando explicitar el valor que alcanzaría el indicador en una situación de equidad socialmente considerada.
7. **Condición de la mujer:** este concepto contempla el bienestar material de la mujer, ubicando las circunstancias concretas en que se desenvuelve dentro de su medio social, y que tienen que ver con los roles y funciones que la sociedad le asigna.
8. **Posición de la mujer:** se refiere a cómo se encuentra ubicada la mujer en la estructura de poder que prevalece socialmente.
9. **Sororidad:** Reconoce la alianza y reciprocidad entre mujeres que comparten un mismo ideal y trabajan por alcanzar un mismo objetivo.
10. **Affidamento:** Este concepto se relaciona con la confianza, el reconocimiento recíproco de la autoridad, el reconocimiento y apoyo entre mujeres.




	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	FO.EA.01 Versión 02 02-SEP-2014
	ACUERDO No. 019 DE 2019	Página 4 de 28

11. **Acciones afirmativas:** son las medidas de carácter especial y temporal dirigidas a las mujeres con el fin de acelerar la igualdad de facto entre hombres y mujeres a corto plazo.
12. **Gobernanza:** entendida como red de actores independientes o coaliciones de poder, para la articulación de intereses orientados a resultados de política pública. La gobernanza exige la coordinación de esfuerzos que se harán efectivos en la implementación de las estrategias que den respuesta a la agudeza de las problemáticas de las mujeres y sus múltiples interseccionalidades.

ARTÍCULO QUINTO. PRINCIPIOS. La Política Pública de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Candelaria: Mujeres Transformando Territorios, se regirá por los siguientes principios:

1. **Dignidad humana;** El desarrollo humano basado en la dignidad de hombres y mujeres está sustentado en la libertad y en la generación de oportunidades para todos y todas, es un objetivo central que debe perseguir el Estado, buscando disminuir las desigualdades sociales a través de la aplicación de sólidos principios de gobierno en donde los recursos públicos se destinen eficaz y eficientemente a programas incluyentes que generen, sin excepción, beneficios sociales.
2. **Equidad de género:** La Política Pública de Equidad de género e igualdad de oportunidades para las Mujeres de Candelaria propenderá a corregir las situaciones injustas y evitables que generan discriminación, desigualdad y subordinación entre mujeres y hombres.
3. **Igualdad y no discriminación:** Las mujeres, sin distinción, tienen derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegidas contra toda discriminación. El respeto a su dignidad y a su condición de sujeto titular de derechos fundamentales.
4. **Reconocimiento de la diversidad y de las diferencias desde un enfoque de derechos:** Se reconoce y valora las diversidades etarias, étnicas, campesinas, rurales, urbanas, por orientación sexual e identidad de género, con discapacidad, entre otras. Además, considera con especial atención a aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como por ejemplo las mujeres en situación de desplazamiento. En este sentido, la Política incorpora en su accionar los enfoques de género, de derechos y el diferencial.
5. **Desarrollo humano con equidad:** Toma en cuenta cambios en la distribución y acceso de los bienes sociales, así como la potenciación de experiencias, saberes y calidades de las mujeres y hombres para lograr una vida digna.
6. **Justicia Social:** La apropiación de valores colectivos de bienestar, oportunidad y desde los sujetos de derechos para todos y todas en condiciones de igualdad, de reconocimiento y valoración de las diferencias.
7. **Participación:** Reconoce a las mujeres como actoras sociales y políticas, interlocutoras y sujetos de derechos, como condición para el ejercicio pleno de su ciudadanía.


	REPÚBLICA DE COLOMBIA	FO.EA.01
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Versión 02
	CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	02-SEP-2014
ACUERDO No. 019 DE 2019		Página 5 de 28

- 8. **Progresividad y no regresividad:** Se adoptarán las medidas que sean necesarias para el aumento progresivo pero constante de las garantías de los derechos de las mujeres, lo cual implica mantener las condiciones alcanzadas sin retrocesos en las mismas, las cuales deberán ser incrementadas hasta la plena realización de los derechos.
- 9. **Gradualidad:** La implementación se realizará estableciendo unos tiempos y recursos presupuestales que lo hagan sostenible y que permitan la ejecución escalonada de sus líneas de acción y su cobertura en todo el territorio urbano y rural del Municipio.
- 10. **Autonomía y empoderamiento:** Reconoce las capacidades y la libertad de las mujeres frente a sus derechos individuales para definir y actuar en consonancia con sus proyectos personales y colectivos de vida y de organización social. La autonomía, como principio, busca que las mujeres actúen en libertad de movimiento y de acción, para decidir sobre su cuerpo, sobre la toma de decisiones en el campo de lo público y privado, y alcancen autonomía económica sobre los recursos y bienes. Así mismo, reconoce la necesidad de potenciar acciones para que las mujeres puedan ser, hacer y decidir por sí mismas tanto en forma individual como colectiva con poder y autoridad.
- 11. **Corresponsabilidad:** Se debe lograr el compromiso, la complementariedad, la subsidiariedad y la concurrencia de todos los sectores sociales con la igualdad de género; para ello prevé la realización de acuerdos con todos los sectores sociales, particularmente, con grupos y organizaciones de mujeres, gremios, empresa privada, academia y comunidad internacional.
- 12. **Interculturalidad:** El Municipio de Candelaria es multiétnico y pluricultural en el que coexisten y conviven la diversidad étnica y cultural. Por ello, la Política Pública de Equidad de género e igualdad de oportunidades para las Mujeres de Candelaria asume que el diálogo intercultural y que las acciones a adelantar deben estar enfocadas al respeto de las diversas identidades y al fortalecimiento de éstas.
- 13. **Concurrencia:** La implementación en forma conjunta y articulada de la Política Pública de Equidad de Género e igualdad de oportunidades para las Mujeres de Candelaria entre las entidades de la Administración Municipal, entes descentralizados, entidades a nivel Departamental y Nacional, en el marco de sus respectivas competencias y dando cumplimiento a la misma de manera eficiente y eficaz.

ARTÍCULO SEXTO. ENFOQUES. La Política Pública de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Candelaria: Mujeres transformando territorios, tiene presentes los siguientes enfoques con el ánimo de direccionar y brindar soporte teórico y filosófico a las acciones que se buscan imprimir con ella;


- 1. **Enfoque de derechos humanos de las mujeres:** Reconoce a las mujeres como ciudadanas activas de un conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; que son indivisibles, universales, interdependientes e irrenunciables. Su aplicación implica el reconocimiento del Estado como responsable de preservar, respetar y hacer efectivo el disfrute de los derechos para todas las mujeres, partiendo del reconocimiento de la situación



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	FO.EA.01
		Versión 02
		02-SEP-2014
	ACUERDO No. 019 DE 2019	Página 6 de 28

histórica de exclusión, opresión y desigualdad que históricamente han vivido las mujeres. Este enfoque permite orientar las acciones de la política a garantizar la dignidad, la libertad y la igualdad de las mujeres.

2. **Enfoque Territorial:** Este enfoque permite reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de cada territorio y la forma en que las mujeres los habitan y construyen sus relaciones comunitarias. La aplicación del enfoque implica tener en cuenta cómo se garantizan la sostenibilidad socio-ambiental en procura de la mejora de las condiciones y posiciones de las mujeres.
3. **Enfoque interseccional:** Se concibe como herramienta para el análisis, el trabajo de abogacía y la elaboración de políticas, que aborda múltiples discriminaciones basadas en género y ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades. En este caso, hace referencia a los asuntos que las mujeres enfrentan en sus contextos de socialización y desarrollo en términos de las diferentes formas de opresión, discriminación y exclusión, así como otras prácticas sociales, como por ejemplo el racismo, sexismo, homofobia, transfobia, xenofobia y clasicismo.
4. **Enfoque diferencial:** El enfoque diferencial enfatiza en la necesidad de reconocer las maneras en que una situación similar afecta, de manera específica, a las personas. En particular, en relación con las mujeres tiene que ver con reconocer que la afectación diferencial está profundamente influenciada por su identidad étnico racial, su condición física, cognitiva y/o sensorial, su clase, su origen, su identidad de género, su orientación sexual, su edad, entre otras.
5. **Enfoque diferencial étnico:** El enfoque diferencial es un método de análisis, de actuación y de evaluación de la población, basado en la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones desde una perspectiva de equidad y diversidad. En ese sentido, considera la complejidad de la situación de pobreza como algo diferencial según el tipo de sujeto, y, por otro lado, promueve una visión múltiple de las opciones de desarrollo, respetando la diversidad étnica y cultural. Es así como, la aplicación de este enfoque contribuye a superar las visiones asistencialistas para la población y de bajo impacto en el largo plazo, y también, concretar mecanismos que reproduzcan la inclusión y el desarrollo con equidad.
6. **Enfoque de igualdad y equidad:** En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 1 enfatiza que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados de razón y conciencia. La igualdad es una obligación suscrita por todos los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas - ONU y se ratifica a través de las diversas convenciones internacionales de Derechos Humanos. El principio de la igualdad en las oportunidades y el trato, se basa en el cumplimiento de los derechos en el orden de la universalidad, lo cual significa que todos los miembros de la sociedad sin importar su género, raza, edad u origen accedan a los mismos beneficios

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	FO.EA.01
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Versión 02
	CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	02-SEP-2014
	ACUERDO No. 019 DE 2019	Página 7 de 28


sociales y gocen de las garantías para su desarrollo humano en situaciones equidad, teniendo en cuenta que ésta hace referencia a las necesidades para alcanzarla, a las especificidades y diferencias.

7. **Enfoque de Género:** Tiene que ver con la idea de ciudadanía y de igualdad, que promueva facilitar el disfrute y garantía de los derechos de toda la población. Se trata de la concreción y materialización de los derechos en los grupos marginados, superando la visión de las generaciones de los derechos humanos. Procura relacionar los derechos de primera, segunda y tercera generación, indicando que es indispensable su interdependencia e integralidad en el momento de crear un programa o plan en la política pública. Género entendido como una categoría de análisis con base en las variables de sexo y género, se utiliza como catalizador para que las acciones que se desarrollen en el marco de la Política Pública, se planifiquen, implementen y evalúen de forma tal que se conozcan las desigualdades y discriminaciones y se intente contribuir a su eliminación.

8. **Transversalidad del enfoque de género:** Se define por la intención que se tiene de involucrar la perspectiva de género para las mujeres en los programas, planes, acciones que se impulsan desde la política pública y en las acciones sociales en general. Se refiere también a la necesidad de su incorporación a las líneas de trabajo de todos los poderes públicos, es también una forma de sensibilizar y desarrollar capacidades en los tomadores de decisiones para identificar y solucionar en sus campos de acción las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las brechas de género.

9. **Enfoque de Orientaciones Sexuales e Identidades de Género- OSIG**
Comprender y abordar realidades sociales desde el Enfoque de Orientaciones Sexuales e Identidades de Género- OSIG, es una oportunidad para reflexionar y problematizar las experiencias cotidianas de las personas y en este caso, de las mujeres diversas, no solamente para identificar y abordar las condiciones de discriminación y violencias que han vivido; sino para reconocer los actos de valentía de estas mujeres que han podido construirse desde identidades y vivencias erótico- afectivas que desafían la cultura hegemónica del género, de la sexualidad.

10. **El enfoque de igualdad generacional e intergeneracional:** El enfoque de igualdad generacional hace visibles las diferencias que existen en casi todos los campos entre un grupo generacional y otro; desde aspectos físicos de las personas (como la cantidad de energía, desarrollo físico, estatura, etc.), hasta aspectos socio-culturales y económicos tales como nivel de ingresos, acceso a la información y a la tecnología, uso del lenguaje, desarrollo emocional y social, gustos, códigos de comunicación, relación con el mundo laboral, etc. Aplicar el enfoque permite precisar las características específicas de cada grupo generacional como un todo, y también la diversidad al interior de cada grupo. El enfoque, busca identificar en donde están las mayores brechas de desigualdad para desarrollar acciones creativas y transformadoras con el fin de erradicarlas a través de la formulación de políticas públicas y acciones afirmativas.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	FO.EA.01
		Versión 02
	ACUERDO No. 019 DE 2019	
		Página 8 de 28

11. Enfoque de género en el desarrollo. Es una línea de acción que cuestiona el modelo de desarrollo actual, que le pregunta y reclama por un desarrollo humano, equitativo y considera tanto a hombres como mujeres en igualdad de condiciones los cuales deben participar conjuntamente en la superación de los problemas en torno a las desigualdades de género y en la construcción de una visión de desarrollo alternativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. LINEAS TRANSVERSALES DE LA POLITICA PUBLICA. Este marco propone un conjunto de planteamientos para unificar orientaciones, prioridades programáticas y presupuestales de largo plazo. Las (3) principales líneas transversales que pueden ejecutarse en las líneas estratégicas, están interrelacionadas y contribuirán a la equidad de género e igualdad de oportunidades en el Municipio de Candelaria son:


1. LINEA TRANSVERSAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

La línea transversal de fortalecimiento institucional es el conjunto de acciones orientadas a la incorporación de la igualdad de género en la gestión administrativa y en las políticas públicas sectoriales del Municipio, para avanzar en la garantía de los derechos de las mujeres.

El eje se desarrolla en 1 estrategia transversal, con sus correspondientes líneas de acción, así:

ESTRATEGIA 1.1. Institucionalizar y transversalizar la Política Pública de Equidad de Género e igualdad de oportunidades para las Mujeres de Candelaria.

- Crear y poner en funcionamiento un mecanismo de equidad e igualdad de género en el Municipio de Candelaria.
- Incorporar en el sistema integrado de gestión, en los procesos de planeación y direccionamiento estratégico y en las políticas de administración de personal, los enfoques de derechos de las mujeres, de género, étnico, territorial y diferencial e implementar presupuestos sensibles al género.
- Brindar capacitación y orientación sobre las rutas de atención en casos de violencias, de acoso laboral y acoso sexual en el ámbito laboral a las y los funcionarios de la Administración municipal.
- Crear y fortalecer el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género, con el fin de generar sistemas de información y producción del conocimiento, adaptando las líneas base, realizando diagnósticos, baterías de indicadores y estudios que den cuenta de la equidad e igualdad de género.
- Generar y adoptar los instrumentos de registro, monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas públicas incorporando los lineamientos y enfoques de la Política Pública de Equidad de Género e igualdad de oportunidades para las Mujeres de Candelaria.
- Proporcionar apoyo y asistencia técnica desde la instancia de género para la adopción e implementación de la Política Pública de Equidad de Género e igualdad de oportunidades para las Mujeres de Candelaria.
- Desarrollar un mecanismo de coordinación interinstitucional para la implementación y seguimiento del Plan de Acción de la Política Pública de

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	FO.EA.01
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Versión 02
	CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	02-SEP-2014
	ACUERDO No. 019 DE 2019	Página 9 de 28

Equidad de Género e igualdad de oportunidades para las Mujeres de Candelaria.

- Realizar procesos de formación en transversalización del enfoque de género en la administración pública; dirigido a funcionarias y funcionarios de la administración municipal.
- Desde la Administración Municipal incrementar el cumplimiento de la ley 581 de 2000 denominada ley de cuotas.
- Gestionar la creación de la Casa de Equidad e Igualdad para la Mujer.

2. LINEA TRANSVERSAL DE TRANSFORMACION CULTURAL


La línea transversal de fortalecimiento institucional es el conjunto de acciones orientadas a la sensibilización, investigación, movilización social, educación y comunicaciones, dirigidas a toda la ciudadanía con el fin de de-construir diversas formas de discriminación que están arraigadas en la cultura para redefinir los roles y relaciones de género entre hombres y mujeres, promover el poder, el control de los recursos y la toma de decisiones compartidos, y apoyar el empoderamiento de las mujeres.

El eje se desarrolla en una estrategia transversal, con sus correspondientes líneas de acción, así:

ESTRATEGIA 2.1. Transformar los imaginarios socioculturales de la población del Municipio de Candelaria, relativos a la equidad que posibiliten el conocimiento, el entendimiento de la igualdad y la equidad de género para hombres y mujeres como factor clave para el desarrollo social y económico.

- Diseñar e implementar campañas orientadas a la construcción de prácticas, imaginarios y representaciones sociales y culturales que promuevan los derechos de las mujeres.
- Promover la participación para la movilidad social desde las comunidades y organizaciones de base de la sociedad civil en todo el Municipio de Candelaria, con actuaciones, procesos simbólicos y culturales orientados a la equidad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres de Candelaria.
- Formación en equidad de género para las organizaciones de base y sociales que permitan un ejercicio de réplica y difusión en sus comunidades.
- Articulación con organismos del orden local, departamental, regional, nacional, ONG y cooperación internacional donde se generen políticas encaminadas a reducir las brechas de género y discriminación en los ámbitos familiares, laborales, educativos.
- Generación de contenidos educativos, pedagógicos y comunicacionales en múltiples formatos y en diversos medios con enfoque de género para las mujeres y hombres en temas de igualdad, equidad y oportunidad.
- Promover la transformación de prácticas y representaciones sociales que reproducen patrones culturales de discriminación, desigualdad, exclusión y subordinación de las mujeres, a partir de los enfoques de derechos humanos de las mujeres, étnico, territorial y diferencial.
- Implementar prácticas comunicativas incluyentes con el fin de transformar el lenguaje sexista, racista y discriminatorio en los diferentes medios y formas de comunicación.



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	FO.EA.01 Versión 02 02-SEP-2014
	ACUERDO No. 019 DE 2019	Página 10 de 28

3. LINEA TRANSVERSAL DE CONSTRUCCION DE PAZ Y RECONCILIACION

La línea transversal de construcción de paz y reconciliación busca fortalecer procesos de construcción y sostenibilidad de la paz con enfoque de género, que incluya medidas afirmativas para las mujeres con el fin de garantizar su participación en los procesos de reparación, reincorporación, reintegración y reconciliación en el marco del posconflicto.

El eje se desarrolla en 3 estrategias, con sus correspondientes líneas de acción, así:

ESTRATEGIA 3.1. Prevención, protección y restablecimiento de los derechos de las mujeres en el marco del conflicto armado.

- Empoderar a las mujeres con relación a sus derechos y las Leyes que las protegen.
- Implementar medidas de prevención y protección de la vida e integridad personal de las lideresas defensoras de los derechos humanos y reclamantes de tierras.
- Promover y apoyar las iniciativas de las mujeres y sus organizaciones encaminadas a la tramitación y transformación de los conflictos.
- Garantizar la participación y representación de las mujeres y sus organizaciones en las instancias y los escenarios de toma de decisiones sobre la construcción de paz.
- Implementar medidas de protección para las mujeres dentro y fuera de las comunidades, para prevenir el reclutamiento forzado y las violencias en su contra.
- Implementar medidas de prevención y protección integral de los derechos de las mujeres en procesos de reparación, reintegración y reincorporación a la vida civil.


ESTRATEGIA 3.2. Reparación integral a las mujeres víctimas del conflicto armado

- Implementar medidas de reparación integral dirigidas a las mujeres víctimas del conflicto armado, en el marco de las competencias de la Administración Municipal.
- Implementar los planes de reparación colectiva, en complementariedad, subsidiariedad y concurrencia con el nivel nacional.

ESTRATEGIA 3.3. Pedagogía de Paz

- Difusión de los acuerdos de paz mediante el desarrollo de estrategias pedagógicas.
- Fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y de víctimas, para hacer seguimiento a los avances del acuerdo en el posconflicto.
- Fortalecer la cátedra de educación para la paz y promover espacios de encuentro comunitarios, que posibiliten el diálogo franco sobre las diferencias y desacuerdos, propiciando la resolución pacífica de los conflictos.

ARTÍCULO OCTAVO. EJES ESTRATEGICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA. Este marco propone un conjunto de planteamientos para unificar orientaciones, prioridades programáticas y presupuestales de corto, mediano y largo plazo. Los objetivos enunciados pretenden lograrse atendiendo fundamentalmente a cinco ejes y metas de desarrollo que abordan derechos fundamentales en lo económico, lo político, lo social,

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	FO.EA.01
		Versión 02
		02-SEP-2014
ACUERDO No. 019 DE 2019		Página 11 de 28

lo colectivo y de construcción vida digna libre de violencias para las Mujeres, los cuales serán implementados por las dependencias y entes descentralizados acorde a sus competencias y funciones. Las siguientes dimensiones contribuirán a la equidad de género e igualdad de oportunidades en el Municipio de Candelaria:

1. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y ACCESO A ACTIVOS

El derecho a la autonomía económica es el conjunto de acciones orientadas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres, en los ámbitos laborales y del emprendimiento, así como a hacer efectivo el desarrollo de sus capacidades e intereses y la valoración del aporte social, económico y simbólico de las mujeres en el trabajo productivo y reproductivo, remunerado y no remunerado.

El eje se desarrolla en 4 estrategias, con sus correspondientes líneas de acción, así:

ESTRATEGIA 1.1. Igualdad laboral y salarial

- Fortalecer los mecanismos de difusión de la oferta pública de empleo.
- Desarrollar alianzas público privadas orientadas a la generación de empleo en condiciones de dignidad y calidad, para mejorar las oportunidades de generación de ingresos para las mujeres.
- Desarrollar acciones afirmativas dentro de la oferta laboral de las entidades de la administración municipal, para mujeres en alto grado de vulnerabilidad de sus derechos.
- Promover los derechos económicos y laborales de las mujeres, mediante la implementación de estrategias de información, formación y comunicación, en las cuales se dé a conocer y se fomente la apropiación del marco nacional e internacional sobre la materia.
- Promover el reconocimiento social y económico del aporte de las mujeres al trabajo productivo y reproductivo, en especial frente al trabajo doméstico no remunerado.
- Incidir en los ámbitos empresariales de Candelaria y sus áreas de influencia para que se certifiquen dentro del programa EQUIPARES y fomenten sus Planes de Responsabilidad social corporativa contribuyendo a mejorar la calidad del trabajo y la generación de ingresos de las mujeres.


ESTRATEGIA 1.2. Desarrollo de capacidades y formación para el trabajo

- Apoyar procesos de formación, técnica, tecnológica, para el trabajo y el desarrollo humano.
- Desarrollar procesos de formación para la constitución de emprendimientos, considerando las necesidades, intereses y demandas de las mujeres
- Generar estrategias de acceso de las mujeres a tecnologías de información y
- comunicación, de forma que se contribuya al aumento de su competitividad.

ESTRATEGIA 1.3. Promoción y fortalecimiento de iniciativas y emprendimientos productivos:

- Promover la organización de grupos, asociaciones y redes de mujeres que potencien su capacidad productiva y faciliten los medios para el desarrollo de sus propuestas, en particular respecto a la comercialización de sus productos.
- Desarrollar estrategias que favorezcan la comercialización de productos elaborados por mujeres.



	REPÚBLICA DE COLOMBIA	FO.EA.01
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Versión 02
	CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	02-SEP-2014
	ACUERDO No. 019 DE 2019	Página 12 de 28

- Promover la eliminación de barreras de acceso de las mujeres a la propiedad productiva o económica, activos físicos y financieros.
- Diseñar e implementar una escuela de formación empresarial y asistencia técnica con enfoque de género.
- Fortalecer la asociatividad de las mujeres de Candelaria, mediante el desarrollo de capacidades técnicas, jurídicas, administrativas, productivas y financieras para garantizar su auto sostenibilidad y autonomía.
- Gestión en el marco de la coordinación y la concurrencia intersectorial, de acciones de fomento y fortalecimiento a las iniciativas productivas y sociales de las mujeres a nivel grupal e individual.
- Fortalecer iniciativas de soberanía alimentaria; protección, preservación y recuperación ambiental; adaptabilidad y resiliencia al cambio climático y de sostenibilidad ambiental, liderados por mujeres.

ESTRATEGIA 1.4. Promover el acceso de las Mujeres a recursos a los cuales no tiene acceso generalmente como la propiedad de la tierra, acceso a tecnologías, bienes y servicios financieros.

- Promover la titulación, asesoría, el acceso y mejoramiento de viviendas para mujeres, incluyendo la educación financiera, y considerando las diversas necesidades de las mujeres del Municipio.
- Adecuar la infraestructura y gestionar intervenciones urbanísticas, arquitectónicas y ambientales para mejorar la movilidad de las mujeres en especial de mujeres con discapacidad, gestantes, cuidadoras, mayores, niñas, indígenas, campesinas y rurales.


2. SALUD INTEGRAL, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El derecho a la salud integral es el conjunto de acciones que promueven el bienestar físico, psicológico y social de las mujeres, lo cual implica reconocer la autonomía sobre su cuerpo y garantizarles el acceso, oportunidad y calidad de los servicios de salud desde la promoción hasta la rehabilitación para la inclusión social, así como, el reconocimiento del aporte de las mujeres en el cuidado de la salud y su participación e incidencia en las políticas de salud. Se busca garantizar el goce efectivo de la salud de las mujeres, teniendo en cuenta las diferencias sexuales, de identidad de género, orientación sexual, etnia, cultura, situación socioeconómica, ruralidad, ubicación geográfica, discapacidad, edad, entre otras, según sus necesidades, intereses, demandas y propuestas.

El eje se desarrolla en 3 estrategias, con sus correspondientes líneas de acción, así:

ESTRATEGIA 2.1. Mejorar el acceso y calidad de los programas y/o servicios de salud.

- Mejorar las condiciones de acceso de las mujeres a los servicios de salud, reconociendo y respetando su intimidad, libre de estereotipos de género, con oportunidad, adaptabilidad, calidad e integralidad, de acuerdo con sus necesidades, intereses y demandas.
- Desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la autoestima y el autocuidado de las mujeres que contribuya a su bienestar físico y mental, teniendo en cuenta sus saberes, sabidurías, diferencias y diversidades.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	FO.EA.01 Versión 02 02-SEP-2014
	ACUERDO No. 019 DE 2019	Página 13 de 28

- Gestionar la creación de un consultorio rosa en el Hospital Local de Candelaria.
- Reconocer las violencias contra las mujeres como un problema de salud pública y garantizar procesos integrales de prevención y atención, para evitar la acción con daño y el re victimización
- Garantizar la atención psicosocial y salud mental a mujeres víctimas de violencias basadas en género -incluyendo violencias de pareja- y violencias con ocasión del conflicto armado.
- Realizar un boletín epidemiológico periódico de casos registrados por situaciones de violencias contra niñas y mujeres.
- Gestionar la creación de un consultorio rosa en el Hospital Local de Candelaria, teniendo en cuenta el modelo del Hospital Universitario del Valle.
- Contar con el servicio de hogar de acogida para mujeres víctimas de violencias y su hija(as).
- Contar con disposición de un recurso disponible para brindar otras medidas de atención diferente al hogar de acogida.

ESTRATEGIA 2.2. Promoción y garantía de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres


- Garantizar los derechos sexuales de las mujeres de Candelaria para que puedan desarrollar libremente su sexualidad y decidir sobre su vida con total autonomía.
- Garantizar los derechos reproductivos de las mujeres para la toma de decisiones libres e informadas sobre su reproducción.
- Implementar un programa de prevención del embarazo adolescente que incorpore acciones psicosociales, educativas y de promoción del acceso a los métodos de planificación.
- Seguimiento e implementación de la sentencia C-355 de 2006, su jurisprudencia y reglamentación para garantizar a las mujeres el acceso seguro y oportuno a la práctica de la IVE.

ESTRATEGIA 2.3. PRACTICAS DE CUIDADO Y AUTOCUIDADO DE LAS MUJERES

- Reconocer social y simbólicamente el trabajo de las mujeres en el cuidado de la salud, así como sus saberes en este campo.
- Reconocer incorporar y fortalecer los saberes tradicionales para el cuidado de la salud de las comunidades afrodescendientes, al sistema de salud de modo que en diálogo con la medicina occidental se logre una atención diferencial que responda a sus culturas e identidades.
- Promover procesos de formación y cualificación de cuidado y autocuidado de las mujeres, reconociendo saberes ancestrales y prácticas culturales.

5.2.2. Disminuir todos los índices de uso, abuso y comercialización de las sustancias psicoactivas que están afectando a toda la población, pero especialmente atender casos de niñas y jóvenes.

5.2.3. Promover, prevenir y atender la salud y los derechos sexuales y reproductivos.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	FO.EA.01
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Versión 02
	CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	02-SEP-2014
	ACUERDO No. 019 DE 2019	Página 14 de 28

5.2.4. Transformar los programas de salud tradicionales de las mujeres que solo tienen especial interés en los momentos de reproducción generando una atención permanente y de calidad, en todos los estadios de la vida de las mujeres.

5.2.5. Promover, prevenir, atender, sancionar a quienes se requiera y disminuir las tasas de embarazo adolescente e infantil.

3. EQUIDAD EN EDUCACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

El Derecho a la Educación y cultura con enfoque de género, es el conjunto de acciones orientadas a eliminar todo tipo de discriminación en las prácticas educativas, basadas en el sexo y en el sistema de valoración cultural establecido, e identificar y transformar los tratamientos diferenciales y desventajosos que se den contra las mujeres en los lineamientos curriculares, las relaciones en los espacios educativos y en la cultura institucional, se contribuirá a la transformación de imaginarios, representaciones y prácticas sociales que desde la cultura generan discriminación, desigualdad y subordinación de las mujeres, teniendo en cuenta el reconocimiento de las diferencias sexuales, de identidad de género, orientación sexual, etnia, cultura, ruralidad, discapacidad, edad, entre otras, desde los enfoques de derechos de las mujeres, étnico, territorial, diferencial y de género.


El eje se desarrolla en 3 estrategias, con sus correspondientes líneas de acción, así:

ESTRATEGIA 3.1. Eliminación de barreras de acceso y permanencia

- Implementar modelos de educación flexible que garanticen el acceso y la permanencia en el proceso educativo para las mujeres jóvenes, adultas, rurales y campesinas; respetando su diversidad étnica, su identidad de género y las condiciones de discapacidad.
- Garantizar la eliminación de barreras de acceso y permanencia a las estudiantes gestantes, lactantes y madres.
- Generar programas de apoyo económico para mujeres que ingresan a la educación técnica, tecnológica y universitaria.
- Incrementar convenios y gestión que posibilite mejorar la educación de las mujeres.

ESTRATEGIA 3.2. Promoción de las capacidades de las mujeres desde sus realidades y diversidades:

- Promover una educación no sexista que transforme el currículo hacia la igualdad de género a partir de la revisión de contenidos, metodologías y prácticas pedagógicas.
- Implementar procesos de educación para el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres y la convivencia a través de proyectos educativos que contribuyan a la libre elección de los proyectos de vida de las mujeres.
- Fomentar, orientar y acompañar la incidencia de las niñas y mujeres en los escenarios de representación y participación en el contexto educativo para fortalecer el alcance del derecho a la educación desde el gobierno escolar.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	FO.EA.01
		Versión 02
		02-SEP-2014
	ACUERDO No. 019 DE 2019	Página 15 de 28

- Brindar orientación vocacional a estudiantes de grados 9,10 y 11 para fortalecer el proyecto de vida de las estudiantes.
- Sensibilizar a las estudiantes de grados 9,10 y 11 sobre las opciones que ofrece a nivel laboral el mercado con enfoque en promover las carreras STEAM.

ESTRATEGIA 3.3. Acciones de prevención y atención de las violencias contras las mujeres en los espacios educativos

- Desarrollar estrategias a través del Comité de Convivencia escolar para la prevención de las violencias contra las mujeres, mediante procesos de información, formación, comunicación y educación, para construir ambientes y relaciones escolares libres de violencias.
- Revisar la ruta de orientación y apoyo a víctimas de violencia al interior de las instituciones educativas, que les permita fortalecer la autoestima y el autocuidado a las niñas y jóvenes que contribuya a su bienestar físico y mental.
- Garantizar el goce efectivo de los derechos de las mujeres a la cultura, la recreación y el deporte.
- Fomentar la creación, difusión, formación e investigación artística, cultural y patrimonial de acuerdo con la diversidad étnica y cultural de las mujeres del Municipio.
- Promover el reconocimiento del aporte de las mujeres a la cultura, el arte y el patrimonio.
- Garantizar en los programas y proyectos culturales, artísticos y patrimoniales la incorporación de procesos comunitarios y organizativos de las mujeres.
- Implementar programas que promuevan entre las mujeres el disfrute del tiempo libre, el ocio, la cultura, la recreación, el deporte, la actividad física.
- Fomentar el ejercicio del deporte competitivo realizado por mujeres y generar las condiciones que les permitan alcanzar los más altos niveles de rendimiento deportivo.


4. PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN INSTANCIAS DE PODER Y TOMA DE DECISIONES

Es el conjunto de acciones orientadas a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres, reconociéndolas como interlocutoras políticas, fortaleciendo sus procesos organizativos y su representación en instancias, escenarios y espacios de participación ciudadana.

El eje se desarrolla en 2 estrategias, con sus correspondientes líneas de acción, así:

ESTRATEGIA 4.1. Fomento del liderazgo de las mujeres y fortalecimientos de sus capacidades para la participación social, comunitaria y política.



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	FO.EA.01
		Versión 02
		02-SEP-2014
	ACUERDO No. 019 DE 2019	Página 16 de 28


- Desarrollar estrategias de formación y promoción de los derechos humanos de las mujeres para lograr el fortalecimiento de la ciudadanía de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.
- Promover el avance y el empoderamiento de las mujeres, garantizándoles el derecho a la participación y representación en todas las esferas de la vida social y política.
- Promover el posicionamiento de las agendas de las mujeres y contribuir a la inclusión de sus intereses, necesidades, demandas y propuestas en la agenda de los gobiernos municipales.
- Fortalecer las instancias, espacios y mecanismos de participación ciudadana en el nivel municipal, regional y departamental, garantizando siempre la representación de las mujeres.
- Diseñar e implementar escuelas de formación política para las mujeres.
- Promover acciones pedagógicas que generen opinión positiva en la comunidad entorno a las capacidades y posibilidades de las mujeres en el ejercicio del poder ciudadano.

ESTRATEGIA 4.2. Romper el techo de cristal

- Transformar imaginarios sociales y culturales que estigmatizan y subvaloran el liderazgo y la acción política de las mujeres.
- Visibilizar la contribución de las mujeres tanto en la historia como en el funcionamiento de instituciones y organizaciones.
- Promover y fortalecer las iniciativas y procesos organizativos de los grupos, organizaciones y redes sociales de mujeres
- Incentivar el intercambio de saberes y poderes entre las lideresas territoriales, regionales y las mujeres que ya se encuentran en posiciones de poder.
- Desarrollar programas y acciones para el fortalecimiento de competencias de liderazgo personal y colectivo de tal forma que fortalezca su capacidad de incidencia en los movimientos, partidos y colectividades que participan en la construcción de lo público.
- Garantizar la participación de las mujeres y sus procesos organizativos en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas departamentales y municipales, así como en el CMPS y los instrumentos de planeación del desarrollo territorial (PD, POT, PDET).

5. VIDA DIGNA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA NIÑAS Y MUJERES

El derecho a una vida libre de violencias es el conjunto de acciones orientadas a garantizar a las mujeres una vida sin daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, cultural, político, económico o patrimonial, por su condición de mujer, en los ámbitos público y privado. La administración municipal busca visibilizar todas las formas de violencias contra las mujeres, e implementar medidas orientadas a la prevención y

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	FO.EA.01
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Versión 02
	CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	02-SEP-2014
	ACUERDO No. 019 DE 2019	Página 17 de 28

atención de las violencias, a la protección de las mujeres víctimas, teniendo en cuenta la aplicación de los enfoques de derechos de las mujeres, étnico, diferencial, territorial y de género.

El eje se desarrolla en 3 estrategias, con sus correspondientes líneas de acción, así:

ESTRATEGIA 5.1. Reconocimiento, respeto y defensa de los derechos humanos de las mujeres.


- Difundir los derechos humanos de las mujeres, especialmente el derecho a una vida libre de violencias, implementando estrategias de comunicación, apropiación y divulgación de Leyes, normas nacionales y convenios internacionales que las protegen.
- Implementar estrategias pedagógicas y comunicativas que promuevan la sanción social y las cero tolerancias de la violencia contra las mujeres
- Implementar acciones educativas y lúdicas para trabajar con niñas, niños y jóvenes la prevención a la adicción a sustancias Psicoactivas, la prostitución y el derecho a una vida libre de violencias
- Desarrollar acciones afirmativas para instalar en el imaginario social y comunitario los derechos de las mujeres diversas (LBT), con el propósito de disminuir las expresiones de discriminación e intolerancia que vulneran sus derechos.

ESTRATEGIA 5.2. Acceso de las mujeres a la justicia

- Incorporar en la agenda del Consejo de Seguridad Municipal el análisis de la situación de seguridad de las mujeres en el Municipio y definir estrategias de prevención de violencias contra las mujeres.
- Implementar procesos de sensibilización y formación a servidores y servidoras con competencias en prevención, atención, investigación y sanción de las violencias contra las mujeres, operadores jurídicos, policivos y ciudadanía en general, para mejorar la atención y evitar el re victimización.
- Implementar estrategias de acompañamiento psicosocial integral a mujeres víctimas de violencias desde un enfoque diferencial por parte de todos los sectores competentes en la atención.
- Garantizar la orientación, asesoría y representación jurídica a mujeres víctimas de las violencias de manera gratuita, inmediata, especializada y prioritaria desde la perspectiva de género y de los Derechos Humanos de las mujeres.
- Consolidar la Mesa de erradicación de violencia contra la mujer como un mecanismo de coordinación interinstitucional para garantizar una respuesta oportuna, integral y de calidad.

ESTRATEGIA 5.3. Acompañamiento y apoyo del Estado y sus Instituciones


- Desarrollar estrategias de empoderamiento de las mujeres y fortalecimiento de sus organizaciones para la exigibilidad del derecho a una vida libre de violencias.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	FO.EA.01 Versión 02 02-SEP-2014
	ACUERDO No. 019 DE 2019	Página 18 de 28

- Diseñar, fortalecer y difundir las rutas de atención de las mujeres víctimas de violencias, derechos de las mujeres víctimas de violencias, la autoprotección y asegurar mecanismos de orientación y acompañamiento que favorezcan el acceso efectivo a la protección integral y restablecimiento de sus derechos.
- Diseñar programas de formación, información, capacitación en temas de derechos humanos, Leyes y normas de protección a las mujeres víctimas, dirigidos tanto a mujeres como a las autoridades municipales.
- Armonizar la Ordenanza 497 de 2018 con el Plan Municipal integral de prevención y atención a niñas y mujeres víctimas de violencias.
- Diseñar como elemento vital una Cartografía del Municipio con los lugares amigables y los que no lo son para las mujeres y las niñas, con el ánimo de intervenirlos.
- Fortalecer todos los mecanismos institucionales con los cuales se cuenta para proteger y atender integralmente a las niñas y las mujeres en la zona rural y urbana en riesgo, vulnerabilidad y víctimas de violencias generales y especialmente las basadas en género.
- Disminuir la tolerancia social e institucional a las violencias contra las mujeres con énfasis en la zona rural.
- Promover espacios de encuentro entre hombres y mujeres que posibilite reconstruir la cultura guerrerista, machista y violenta en los ámbitos públicos y privados y demos entrada a nuevas masculinidades.
- Garantizar la Seguridad y prevenir las vulneraciones al derecho a una vida libre de violencias.
- Gestionar la vinculación laboral a mujeres víctimas de violencias.

ARTÍCULO OCTAVO. DEFINICION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ASUNTOS DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE CANDELARIA. Se define el Sistema Municipal de Asuntos de Mujer y equidad de género de Candelaria Valle del Cauca como el conjunto de actores, procesos, instancias, orientaciones, herramientas jurídicas, agendas, planes, programas, y proyectos, que operativiza la ley y las políticas relacionadas con mujer y equidad de género, mediante la creación y fortalecimiento de relaciones entre el Municipio, la sociedad civil, la familia, las entidades públicas, privadas, mixtas y las y los jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas para la garantía, cumplimiento, goce o restablecimiento efectivo de los derechos de las juventudes, la ampliación de sus capacidades y de sus oportunidades de acceso a un desarrollo integral y sustentable.

El Sistema Municipal de Asuntos de Mujer y equidad de género tiene como responsabilidad velar por el desarrollo integral de la Política Pública de Equidad de Género e igualdad de oportunidades para las mujeres, a través de sus instancias se garantizará el cumplimiento de las competencias del Municipio establecidas en la ley, atendiendo los principios constitucionales de complementariedad y concurrencia.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	FO.EA.01
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Versión 02
	CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	02-SEP-2014
ACUERDO No. 019 DE 2019		Página 19 de 28

ARTÍCULO NOVENO. CONFORMACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ASUNTOS DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE CANDELARIA. Son parte del Sistema Municipal de asuntos de mujer y equidad de género de Candelaria, en cumplimiento de lo establecido en la ley las siguientes instancias:

1. Subsistema Institucional

- a) Mesa Municipal de erradicación de violencia contra la mujer
- b) Departamento Administrativo de Planeación e Informática.
- c) Dependencia Municipal Responsable de Mujer. - Secretaria de Desarrollo Social y Programas Especiales.
- d) Mesa Técnica de Asuntos de Mujer y Género
- (e) Rendición Pública de Cuentas.

2. Subsistema de Participación de Mujer:

- a) Mesa Municipal de Mujeres de Candelaria
- b) Bancada de Mujeres Concejales
- c) Espacios de participación de Mujer
 - Consejos de gobierno exclusivos para la Política Pública de Equidad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres de Candelaria.
 - Consejos de seguridad para asuntos de mujer y género.
 - Sesiones del Concejo Municipal exclusivas para la Política Pública de Equidad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres de Candelaria. • Consejo Municipal de política Social o COMPOS con sesiones exclusivas para la de Equidad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres de Candelaria.
 - Consejo Territorial de Planeación.

3. Comisión de Concertación y Decisión.


- a) Secretaría Técnica.
- b) Sistema de gestión de información y conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO. SUBSISTEMA INSTITUCIONAL: El Subsistema Institucional, está conformado por la Mesa técnica de asuntos de mujer y género, el Departamento Administrativo de Planeación e Informática, la Dependencia Municipal Responsable de Mujer y Equidad de Género (la Secretaria de Desarrollo Social y Programas Especiales) y la Rendición Pública de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. MESA TÉCNICA DE ASUNTOS DE MUJER Y GENERO: Créese la Instancia responsable de orientar y hacer seguimiento a la política pública de Equidad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres de Candelaria, coordinando la ejecución de respuestas intersectoriales e interinstitucionales, aportando conocimiento y experiencia para el diseño del plan, programas y proyectos integrales para la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de Equidad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres de Candelaria, en materia de prevención, protección, promoción y garantía de los derechos de las Mujeres del Municipio de Candelaria. La mesa técnica de Asuntos de Mujer y Genero se reunirá como mínimo 2 veces al año y estará conformado por:

- 1. Un (1) Enlace Municipal de Mujer y Equidad de Género – Secretaria de Desarrollo Social y Programas Especiales.




	REPÚBLICA DE COLOMBIA	FO.EA.01
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Versión 02
	CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	02-SEP-2014
	ACUERDO No. 019 DE 2019	Página 20 de 28

2. Un (1) representante de la Secretaria de Educación Cultura y Turismo.
3. Un (1) representante de la Secretaria de Salud Pública y de Seguridad Social en Salud.
4. Un (1) representante de la Secretaria de Gobierno y Convivencia ciudadana.
5. Un (1) representante del Departamento de Planeación e Informática
6. Un (1) representante de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Económico.
7. Un (1) representante de la Secretaria de Tránsito y Transporte.
8. Un (1) representante de la Personería Municipal.
9. Un (1) representante de IMDERCAN.
10. Un (1) representante del ICBF.
11. Una (1) representante de la Mesa Municipal de Mujeres de Candelaria.
12. una (1) delegada de la mesa mujer para el eje de la política pública vida libre de violencias
13. Un (1) representante Enlace de la Población LTBI.
14. Un (1) representante Enlace de la Población de Etnias.
15. Un (1) representante Enlace de la Población de Víctimas.
16. Un (1) representante Enlace de la Población en situación de Discapacidad
17. Un (1) representante Enlace de la Población Niños, Niñas, Adolescentes y Fortalecimiento Familiar
18. Un (1) representante Enlace de la Población Adulto Mayor.
19. Un (1) representante Enlace de la Población de Juventud.
20. Un (1) representante Enlace de las Juntas de Acción Comunal
21. Un (1) representante Comité de Salud Mental
22. Un (1) representante Comité de Lucha contra la trata de personas
23. Un (1) representante Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas del abuso sexual.
24. Un (1) representante Comité técnico prevención de embarazo en adolescentes.
25. Un (1) representante Comité municipal de convivencia escolar
26. Un (1) representante Comité de prevención y erradicación de explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA)
27. Un (1) representante Comité de derecho internacional humanitario
28. una (1) delegada de la Mesa Mujer para el eje de salud de la política pública
29. una (1) delegada de la Mesa Mujer para el eje de educación de la política pública.
30. (1) delegada de la Mesa Mujer para el eje del sector rural y de desarrollo económico de la política pública
31. (1) delegada para el eje de participación de la política pública
32. (1) delegada ante el CMPS de la política pública

Parágrafo primero: La asistencia debe ser permanente.

Parágrafo segundo. Esta Política aprovechara todos los espacios de interlocución que hay en el municipio como mesas, comités y subcomités en el sector público y privado para promover su coordinación y objetivos con todas las formas posibles para facilitar este proceso tanto para implementar como para evaluar y aconsejar ajuste a la política.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	FO.EA.01
		Versión 02
		02-SEP-2014
ACUERDO No. 019 DE 2019		Página 21 de 28

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA: Es el encargado de garantizar la inclusión de manera diferencial de la población mujer en las políticas, planes, programas, proyectos y convenios que involucren el desarrollo social del Municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. DEPENDENCIA MUNICIPAL RESPONSABLE DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO: El Municipio de Candelaria contará con una instancia de Género Municipal responsable de Mujer y Equidad de Género (Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales) rectora del Sistema Municipal de Asuntos de Mujer y Equidad de Género, con capacidad política, técnica, financiera y administrativa para articular la oferta pública, dinamizar la oferta privada y fortalecer las dinámicas comunitarias y sociales para la transformación de la equidad de género e igualdad de oportunidades para las Mujeres de Candelaria.. Además, orientará y acompañará el diseño, implementación y seguimiento a los programas y proyectos que ejecutan las diferentes instancias de la Administración Municipal y de la sociedad que benefician a las niñas y mujeres.


Parágrafo Primero: Las funciones de la dependencia rectora del Sistema Municipal de Mujer y asuntos de Género se dinamizarán a través de la oficina de Mujer y Equidad de Género y su coordinadora/enlace con el fin de mantener un acercamiento continuo con las mujeres del Municipio, buscando potencializar el empoderamiento de las mujeres en cada uno de sus espacios y entornos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE ASUNTOS DE MUJER Y GENERO: Son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las mujeres en el Municipio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir mujeres no organizadas de acuerdo con sus dinámicas propias. Se reconocerán como espacios de participación entre otros las redes, mesas, colectivos, asambleas, cabildos, consejos de mujeres, consejos comunitarios afrocolombianos, y otros espacios que surjan de las dinámicas de las mujeres.

Dentro de los espacios de participación de asuntos de mujer y genero se realizarán como mínimo: 2 Consejos de gobierno, 2 Consejos de seguridad, 2 Consejo territorial de Planeación, 2 Sesiones del Concejo Municipal y 2 sesiones del Consejo Municipal de Política Social - COMPOS al año. Estas sesiones se realizarán en concordancia con los tiempos de planeación del Municipio, es decir sesiones previas a la aprobación de planes de acción y sesiones al final de cada periodo de ejecución para su respectiva evaluación.

1. CONSEJOS DE GOBIERNO: Su objetivo es garantizar la inclusión de manera diferencial de la población de niñas y mujeres en las políticas, planes, programas, proyectos y convenios que involucren la prevención, protección, promoción y garantía de los derechos de las mujeres a nivel municipal. Por tanto, una sesión se realizará previo a la aprobación del plan de desarrollo y planes operativos de la Alcaldía Municipal. Y la otra sesión se realizará en las últimas sesiones del año con el objetivo de evaluar las acciones adelantadas en pro de las mujeres por parte de la Administración Municipal. Los consejos de gobierno como instancia del Subsistema de participación de asuntos de mujer y genero contarán con la asistencia del delegado de la Dependencia Municipal Responsable de Mujer y equidad de género y seis (6) representantes de la mesa municipal de mujeres de Candelaria de la siguiente manera:



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	FO.EA.01
		Versión 02
		02-SEP-2014
	ACUERDO No. 019 DE 2019	Página 22 de 28

una (1) delegada para el eje de salud, una (1) delegada para el eje de educación, una (1) delegada para el eje del sector rural y de desarrollo económico, una (1) delegada para el eje de participación, una (1) delegada para el eje de vida libre de violencias y una (1) delegada ante el CMPS.

2. CONSEJOS DE SEGURIDAD PARA ASUNTOS DE MUJER Y GENERO: El Consejo de seguridad tiene como objetivo garantizar la seguridad y convivencia y analizar las situaciones problemáticas presentadas con respecto al tema de seguridad. Se incluirá en su agenda los asuntos de mujer y género y se incluirá dos sesiones durante el año.

3. SESIONES CONCEJO MUNICIPAL: Su función es la de ejercer el control político que evalúe la inclusión de manera diferencial de la población de niñas y mujeres por parte del Municipio, en las políticas, planes, programas, proyectos y convenios que involucren la prevención, protección, promoción y garantía de los derechos de los y las jóvenes a nivel Municipal. Por tanto, una sesión se realizará previo a la aprobación del plan de desarrollo y planes operativos de la Alcaldía Municipal. Y la otra sesión se realizará en las últimas sesiones del año con el objetivo de evaluar las acciones adelantadas en pro de las juventudes por parte de la Administración Municipal.

4. CONSEJOS MUNICIPAL DE POLÍTICA SOCIAL: Su objetivo es definir acuerdos de políticas transversales con la política de juventud, que promuevan la participación y el ejercicio de los derechos de las mujeres, sus procesos y prácticas organizativas. Su conformación y funciones son las que están contempladas en el decreto que define su origen.


5. CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION. Los CTP son instancias territoriales de planeación, creados por disposición constitucional para garantizar la participación ciudadana en la construcción y seguimiento de políticas públicas a nivel territorial, en virtud del principio de la planeación participativa. La Mesa Municipal de Mujeres de Candelaria designara una delegada para este Consejo Territorial.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. COMISIÓN DE CONCERTACION Y DECISION: Es la instancia de concertación y toma de decisiones del Municipio de Candelaria para asuntos de mujer y equidad de género; esta asume funciones de planeación, concertación de agendas públicas para las mujeres y generación de mecanismos de ejecución de las mismas por el Municipio.

La comisión de concertación y decisión estará conformada por la dependencia rectora del Sistema Municipal de Asuntos de Mujer y Genero (Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales), cinco (5) delegados(as) (secretarios(as)) del Gobierno Municipal y cinco (5) delegadas de la Mesa Municipal de Mujeres de Candelaria. Ninguna de las delegadas por parte de la Mesa Municipal de Mujeres de Candelaria podrá estar desempeñando funciones remuneradas dentro de la Administración Municipal, durante su periodo como delegada.

Parágrafo Primero: Las delegadas de la Administración Municipal ante la comisión de concertación y decisión deberán tener en sus funciones relación directa con la realización de los cinco ejes de la Política Pública Municipal de Equidad de Género e igualdad de oportunidades para las mujeres.

Parágrafo Segundo: Las instancias de concertación y decisión garantizaran participación y representación de los miembros de los subsistemas, no obstante, lo

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	FO.EA.01
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Versión 02
	CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	02-SEP-2014
ACUERDO No. 019 DE 2019		Página 23 de 28

anterior, no hacen las veces de instancias de consulta previa, ni restaran validez a las decisiones de las instancias institucionales en caso de no haber consenso.


ARTÍCULO DECIMO SEXTO. SECRETARIA TÉCNICA: la secretaría técnica de la comisión de concertación y decisión o de la mesa provisional de diálogo y concertación estará conformada por el Departamento Administrativo de Planeación e Informática y la Oficina o dependencia Municipal Responsable de Mujer y Equidad de Género, quienes a su vez serán los responsables de poner en funcionamiento el Sistema de Gestión de Información y Conocimiento, siguiendo los lineamientos establecidos por el ente rector del Sistema Nacional de las Juventudes.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO: Es un mecanismo de gestión del Sistema Municipal de Asuntos de Mujer y Genero. Es responsabilidad del Municipio de Candelaria generar conocimiento continuo y liderar procesos de investigación y pensamiento sobre las niñas y mujeres, que permitan hacer seguimiento a la Política Pública de Equidad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres de Candelaria y a los programas, proyectos y procesos que adelanta la Administración Municipal, así como otras instituciones del Municipio. De igual manera es también responsabilidad de la Administración Municipal la de poner en conversación los diversos sistemas de información, para generar insumos y contenidos a partir del seguimiento y lectura de la totalidad de la oferta institucional para las niñas y mujeres.

El Sistema de Información y Conocimiento quedará conformado así:

1. OBSERVATORIO DE ASUNTOS DE MUJER Y GENERO. Planteado como un espacio intersectorial e interdisciplinario del que participan diferentes actores del Estado, la ciudadanía, la academia, la empresa, las organizaciones sociales y comunitarias. Tiene como finalidades: generar, analizar y difundir información y conocimientos sobre las niñas y mujeres. En el observatorio confluye información cualitativa y cuantitativa a través de investigaciones, conocimientos, datos, entre otros insumos, que permiten orientar las decisiones Municipales con el propósito de mejorar las condiciones de las niñas y mujeres en el Municipio de Candelaria y de cerrar las brechas de desigualdad existentes. Aportan y se nutren del Observatorio los expertos en asuntos de mujeres y género, la academia y los jóvenes investigadores, en tanto que hacen parte básica del ciclo conocimiento, desde la gestión y renovación del mismo. El observatorio diseña y propone estrategias para conocer las demandas de las niñas y mujeres y el goce y acceso efectivo de derechos por parte de los y las mujeres de Candelaria; genera conocimiento e información que se convierten en contenidos e insumos básicos para la formación de funcionarios(as), docentes, padres y madres, líderes, entre otros, a la vez que promueve procesos de intercambio y construcción colectiva de saberes y experiencias entre los diferentes actores del Municipio.

Parágrafo Primero. Los elementos constitutivos de la Política Publica Serán integralmente parte de la Política Publica Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Candelaria , una línea base de 2017 generada a través de una encuesta directa con las mujeres, datos de convalidación social realizados en el 2019 y datos del DANE, El Observatorio de Violencias contra las mujeres OGEN, información del Hospital de Candelaria, información de la Ruta Pacifica de su Documento de investigación Incidencia con Datos de 2019; el Documento Técnico que sustenta el Estudio del análisis de la causalidad del problema que interviene la política y el Marco Institucional requerido para lograrlo.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	FO.EA.01
		Versión 02 02-SEP-2014
	ACUERDO No. 019 DE 2019	Página 24 de 28

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. MONITOREO Y SEGUIMIENTO. El Municipio de Candelaria desarrollará un sistema de información, seguimiento y evaluación que conversará y se articulará con sistemas a nivel Departamental y Nacional. Este sistema se encargará de gestionar, procesar y generar información sistemática y oportuna sobre el logro de resultados sectoriales y/o por temas derivados de la Política Pública de equidad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres de Candelaria. Será un pilar importante para la gestión y trabajo de la Administración Municipal de Candelaria y, también, para los diferentes actores involucrados con el desarrollo de la Política Pública de equidad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres de Candelaria. El Sistema de Gestión de Información y Conocimiento servirá de soporte a procesos participativos considerados dentro de la Ley 1622 de 2013, como lo son el subsistema de participación de las juventudes, las veedurías y las demás instancias contempladas en el presente Acuerdo. El Municipio de Candelaria presentará al Concejo Municipal un informe anual sobre los desarrollos, ejecuciones y cumplimientos presupuestales y programáticos de la Política Pública equidad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres de Candelaria

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. Anualmente se realizará conmemoración del día internacional por los derechos de las mujeres con el fin de brindar una amplia oferta institucional a las mujeres de los corregimientos y cabecera municipal.

ARTÍCULO VIGESIMO. Anualmente se realizará un evento de exaltación pública a mujeres destacadas del Municipio de Candelaria que sobresalgan en las categorías: ámbito empresarial o emprendedor, ámbito político, ámbito social, ámbito arte y cultura, ámbito educativo, ámbito de ciencia, tecnología e innovación, ámbito deportivo, ámbito servidora pública, que se entregará en el marco del día internacional por los derechos de las mujeres.


ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. Anualmente se realizará la conmemoración del día internacional por la erradicación de la violencia contra niñas y mujeres con el fin de brindar una amplia oferta institucional a las mujeres de los corregimientos y cabecera municipal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. PLAN ESTRATEGICO: Anualmente se deberá formular un plan estratégico de Igualdad y equidad de género, con la finalidad de establecer los mecanismos para la materialización de los distintos ejes de la Política Pública de Equidad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres de Candelaria. Dicho plan será construido por la secretaría técnica de la Comisión de Concertación y decisión, previo los ejercicios de discusión y concertación de cada subsistema, liderados por los representantes de estos; o en su defecto de manera subsidiaria en los Consejos de Gobierno y sesiones del Concejo Municipal.

Esta política contará con el Plan Estratégico de Igualdad y equidad de Género 2019-2030, tendrá una temporalidad de doce (12) años y que se construirá con la coordinación de la Secretaría técnica de la Comisión de Concertación y decisión.

Éste contendrá al menos:

1. La descripción y alcance de las dimensiones establecidas en esta política pública.
2. Los objetivos, metas, instrumentos e indicadores discriminados por las dimensiones definidas.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	FO.EA.01
		Versión 02
		02-SEP-2014
ACUERDO No. 019 DE 2019		Página 25 de 28

3. Los responsables y corresponsables en la administración municipal y los posibles aliados en los niveles departamental, nacional e internacional, así como las organizaciones públicas y privadas que podrían movilizar recursos.
4. La proyección financiera de los costos de la implementación, en el marco de presupuestos con enfoque de género.
5. La línea de base ajustada discriminada por las dimensiones priorizadas en esta política.
6. La línea de base ajustada discriminada por las dimensiones priorizadas para esta política.
7. La articulación con el Plan de Desarrollo Municipal y los mecanismos de incidencia para la gestión del Plan Estratégico en los futuros planes de desarrollo municipal que cubran la temporalidad establecida para este plan.
8. El alineamiento con las políticas públicas poblacionales y sectoriales priorizadas.
9. La articulación con los planes y agendas de las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones empresariales y sectoriales

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES DE CANDELARIA, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ASUNTOS DE MUJER Y GÉNERO Y DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS: Para la implementación de La Política Pública de equidad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres de Candelaria, del Sistema Municipal de asuntos de mujer y género, y de los Planes Estratégicos, se entienden como fuentes de financiación los recursos del sector público de orden Nacional, Departamental y Municipal, recursos provenientes del sector privado y de la cooperación internacional. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos de inversión que cada dependencia de la Alcaldía asigne anualmente para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población de niñas y mujeres en distintos sectores y para el cumplimiento de la presente política, conforme al Plan de Desarrollo Municipal. Lo anterior, en consonancia con las asignaciones contenidas en el Plan Operativo Anual de inversiones POAI, garantizando la apropiación, ejecución y seguimiento debido a dichos presupuestos para que se hagan con perspectiva de género.


ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Candelaria – Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2019.


YECENIA MEJÍA RODRÍGUEZ
Presidente del Concejo


LUZ ENY OREJUELA CARVAJAL
Secretaría General

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	FO.EA.01 Versión 02 02-SEP-2014
	ACUERDO No. 019 DE 2019	Página 26 de 28

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE CANDELARIA - VALLE**

HACE CONSTAR:

Que el presente acuerdo fue discutido y aprobado en sus debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: **noviembre 20 de 2019**

SEGUNDO DEBATE: **noviembre 25 de 2019**

Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Yecenia M. Mejía
YECENIA MEJÍA RODRÍGUEZ
 Presidente

Luz Eny Orejuela Carvajal
LUZ ENY OREJUELA CARVAJAL
 Secretaria General

Pásese al despacho del alcalde para su sanción a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).


Yecenia M. Mejía
YECENIA MEJÍA RODRÍGUEZ
 Presidente

Luz Eny Orejuela Carvajal
LUZ ENY OREJUELA CARVAJAL
 Secretaria General

Recibido el Acuerdo en el despacho del alcalde a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Yonk Jairo Torres
YONK JAIRO TORRES
 Alcalde Municipal

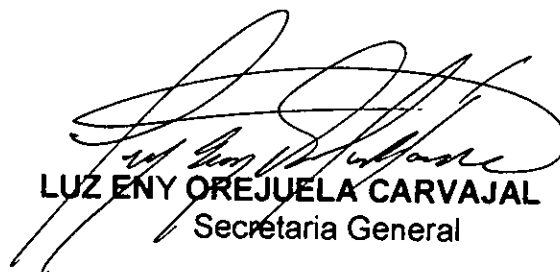
Yaneth Álvarez Rincón
YANETH ÁLVAREZ RINCÓN
 Secretaria de Gobierno

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	FO.EA.01
		Versión 02
	ACUERDO No. 019 DE 2019	02-SEP-2014
		Página 28 de 28


**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA**

Que el Acuerdo No. 019 del 25 de noviembre de 2019 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES DE CANDELARIA: MUJERES TRANSFORMANDO TERRITORIOS 2019 - 2030”**. Fue iniciativa del alcalde Municipal Yonk Jairo Torres.

Para constancia firma en Candelaria - Valle, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


LUZ ENY OREJUELA CARVAJAL
 Secretaria General

Gestión Documental
 Original: Destinatario
 Copia: Consecutivo de Actos Administrativos – Acuerdos
 Proyectó: Dpto. Jurídico Admón. Mpal
 Elaboró: Luz Eny O. Sra General
 Revisó: Asesores Jurídicos del Concejo *LB*
 Aprobó: Plenerle del Concejo de Candelaria

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	FO.EA.01
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Versión 02
	CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA	02-SEP-2014
	ACUERDO No. 019 DE 2019	Página 27 de 28

Por ser conforme a la ley se sanciona sin objeciones a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).


YONK JAIRO TORRES
 Alcalde Municipal


YANETH ÁLVAREZ RINCÓN
 Secretaria de Gobierno

Dado en el despacho del alcalde a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija en cartelera a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve de 2019.


DIÉGO FERNANDO BARRERA
 Personero Municipal

CONSTANCIA DESFIJACION: Se desfija a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)


DIÉGO FERNANDO BARRERA
 Personero Municipal.